



**DENIEGA, POR LAS RAZONES QUE INDICA, LA ENTREGA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE DOÑA MARIA TERESA CELPA PALMA, POR CONCURRIR CAUSAL DE SECRETO O RESERVA DEL ARTÍCULO 21 N° 1 LETRA B) DE LA LEY N° 20.285.**

RESOLUCION EXENTA N° 0492/

IQUIQUE, 11 SEP 2019

Visto: Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función pública y de acceso a la información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo 1° de la Ley N° 20.285, de 2008, en adelante, Ley de Transparencia; el Decreto Supremo N° 13, de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento del artículo primero de la Ley N° 20.285, de 2008; la Instrucción General N°10 del Consejo para la Transparencia, publicada en el Diario Oficial el 17 de diciembre de 2012; las facultades que me confieren el D.S. N° 397/76 (V. y U.) y el Decreto Supremo en trámite, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Tarapacá.

**CONSIDERANDO:**

1. Que con fecha 10 de septiembre de 2019, se recibió la solicitud de información pública N° CAS- 5820178- Y1T1H8, de doña María Teresa Celpa Palma, cuyo tenor literal es el siguiente: "Ficha Zona de Interés Público (Lote M13 y M14), ubicados en la comuna de Alto Hospicio."

2. Que, conforme lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, "Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier órgano de la Administración del Estado, en la forma y condiciones que establece esta ley."

3. Que el artículo 5° del citado cuerpo legal dispone que son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos, los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia.

4. Que dentro de las referidas excepciones y en virtud del artículo 21, numeral 1 letra b) de la Ley de Transparencia, se podrá denegar el acceso a la información, cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente, tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.

5. Que en el caso concreto, la solicitud versa sobre información preliminar que está en proceso de análisis por parte del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta SEREMI, por lo que la publicidad, comunicación o conocimiento afecta el debido trámite de los mismos, pues se trata de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos, una vez que sean adoptadas.

**RESUELVO:**

- I. DENIÉGASE la entrega de la siguiente información: COPIA DEL "Ficha Zona de Interés Público (Lote N13 y N14), ubicados en la comuna de Alto Hospicio", por concurrir a su respecto la causal del artículo 21 N° 1 letra b) de la Ley 20.285.
- II. NOTÍFIQUESE la presente resolución a doña María Teresa Celpa Palma, mediante correo electrónico cuya dirección es [REDACTED]

- III. INCORPÓRESE la presente resolución al Índice de actos y documentos calificados como secretos o reservados, una vez que se encuentre a firme, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción General N° 3, del Consejo para la Transparencia.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución Usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la misma.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



CPR/VGC/ JLF

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Encargado SIAC
- Sección Jurídica
- Oficina de Partes